



RESOLUCIÓN No.181-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 20 1 22 BARRIO LA GRANJA DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0089.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/06/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 27 JUN 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ROOSEVELT VANEGAS OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No.6.185.371, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana D 20 1 22 Barrio La Granja de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-03-0322-0002-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-44885 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento sesenta y dos metros cuadrados (162,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de trescientos metros cuadrados (300,00m²).

TERCERO: Conforme con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ROOSEVELT VANEGAS OROZCO**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-44885 del 02 de Abril de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto Predial Unificado No.27231689 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 02 de Abril de 2018.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.978 del 11 de Abril de 2007 de la Notaria Segunda de Montería.
- Original del Certificado Catastral Especial No.6447-983276-41908-0 expedido por el Instituto Geográfica Agustín Codazzi del 26 de Febrero de 2018.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **CESAR AUGUSTO TERAN SIMANCAS**, con Matrícula Profesional No.22202201987COR, del 21 de Marzo de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **ROOSEVELT VANEGAS OROZCO**, del 02 de Abril de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **CARLOS ALBERTO FRANCO PINEDA**, con Matrícula Profesional No.A23172008-2474421, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A23172008-2474421, del Arquitecto **CARLOS ALBERTO FRANCO PINEDA**.
- Copia de la Matrícula Profesional No.22202201987COR, del Ingeniero Civil **CESAR AUGUSTO TERAN SIMANCAS**.
- Original del oficio Efecto Plusvalía No.PL-NP-201800502 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 12 de Junio de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800356 del 15 de Junio de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Por ser el solicitante titular de dominio de los predios colindantes al del objeto de la presente solicitud, no se realiza el trámite establecido en el numeral 6 de Artículo 2.2.6.1.2.1.7, el cual reza lo siguiente: "El curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de licencias, citará a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos".

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur, UDP-320: Santa Fe – Santander, Sector: 15, Área de Actividad: Residencial; Zona: Residencial con Comercio y Servicios; Tratamiento: Subsector: III; Mejoramiento Integral Intervención Complementaria, No Se Encuentra En Zona De Protección Ambiental, Como Tampoco En Zona De Riesgo No Mitigable.**

2,





RESOLUCIÓN No.181-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 20 1 22 BARRIO LA GRANJA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0089.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/06/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 27 JUN 2018

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: Los firmantes titulares y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana D 20 1 22 Barrio La Granja de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-03-0322-0002-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-44885 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **ROOSEVELT VANEGAS OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.185.371, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por los solicitantes, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **CARLOS ALBERTO FRANCO PINEDA**, con Matrícula Profesional No.A23172008-2474421, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **CESAR AUGUSTO TERAN SIMÁNCAS**, con Matrícula Profesional No.22202201987COR, del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **ROOSEVELT VANEGAS OROZCO**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

- Area del lote : 162,00m²
- Uso actual de la edificación : Residencial
- Número de pisos : Dos (2)
- Estrato : Dos (2)
- Número de unidades : Cuatro (4)
- Area de construcción a reconocer : 300,00m²
- Area libre resultante : 12,00m²
- Primer piso**
- Area de APTO 101 : **Descripción de espacios:** Acceso, sala, comedor, cocina, labores, alcoba de servicio, una (1) alcoba, un (1) baño y una (1) alcoba con baño.
- Area de APTO 102 : **Descripción de espacios:** Acceso, sala, comedor, cocina, labores, alcoba de servicio, una (1) alcoba, un (1) baño y una (1) alcoba con baño.
- Area común : **Descripción de espacios:** escalera.
- Segundo piso**
- Area de APTO 201 : **Descripción de espacios:** Acceso, sala con balcón, comedor, cocina, labores, alcoba de servicio, una (1) alcoba, un (1) baño, hall y una (1) alcoba con baño.
- Area de APTO 202 : **Descripción de espacios:** Acceso, sala con balcón, comedor, cocina, labores, alcoba de servicio, una (1) alcoba, un (1) baño, hall y una (1) alcoba con baño.
- Indice de ocupación : 0,93
- Indice de construcción : 0,93





RESOLUCIÓN No.181-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 20 1 22 BARRIO LA GRANJA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0089.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/06/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 27 JUN 2018

Retiros resultantes

: Frontales: 1,41ml
Laterales 0,00ml
Posterior: 0,00ml

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS		AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Area Lote:					162,00
Primer Piso					
APTO 101	74,50	0,00	149,00	1,00	12,00
APTO 102	74,50	0,00			
Subtotal	149,00	0,00	149,00	1,00	12,00
Segundo Piso					
APTO 201	74,50	0,00	149,00	1,00	0,00
APTO 202	74,50	0,00			
Subtotal	149,00	0,00	149,00	1,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					300,00

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintidós (22) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 26 JUN 2018, se notifica personalmente a **ROOSEVELT VANEGAS OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.185.371**, titular del dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.181-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 20 1 22 BARRIO LA GRANJA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0089**, expedida a los veintidós (22) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma:

Nombre: **ROOSEVELT VANEGAS OROZCO**

C.C.

6185371

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA